



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 7188/95.-

V I S T O:

El Expediente N°SHP-6414-C-94; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora CRUZ ALEJANDRA con domicilio en B° Islas Malvinas Manzana 201, Casa 23, sector aluvional, de Neuquén capital, solicita condonación y eximición del pago de la tasa por servicios a la Propiedad Inmueble.-

Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 8 del citado Expediente, se determina el estado de indigencia de la solicitante.-

Que se verificaron las condiciones establecidas en la Ordenanza 5890.-

Que por ello resulta procedente acceder a lo solicitado en cuanto a suspender el cobro.-

Que la Comisión Interna de Hacienda y Finanzas emitió su Despacho N° 215/95 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta; despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 33/95 celebrada por el Cuerpo el 20 de Octubre de 1995.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1º): **SUSPENDASE** según Ordenanza N° 5890, el cobro -----de la deuda devengada y no abonada, e igual tratamiento dése a la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble (Título I-2º Parte Ordenanza 1447-Código Tributario), mientras se mantenga la situación de indigencia por la que atraviesa la contribuyente **CRUZ ALEJANDRA DNI N° 20.328.145** por su único inmueble designado con la Nomenclatura Catastral N° 59-20-56-0107-0504.-

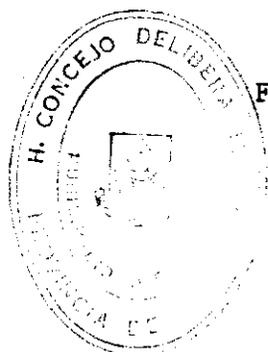
ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. (Expte N° SHP-6414-C-94).-

ES COPIA
JAQ.-

FDO. SIG
BRISSIO.-


M. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. BELDARDULLI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 7188/95
PROMULGADA POR DECRETO N° 1690/19 95
EXPRE N° SHP-6414-C-94